



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"** los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No.2023020001267 del 12 de enero de 2023, solicitó concepto favorable, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 900.011.761.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2023020001365 del 12 de enero de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto "Formulación del Plan Estratégico del Río Atrato y sus zonas de influencia en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo y Mutatá", contemplado en el Plan de Desarrollo "UNIDOS por la Vida" 2020-2023, como una estrategia para promover un gobierno abierto, donde el desarrollo esté al alcance de todos y se potencialicen las oportunidades para generar conocimiento entre los diferentes actores públicos, privados y comunitarios.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	176H	2-3	C45992	220333	21.000.000	Fortalecimiento de los procesos de planeación territorial en Antioquia
0-1010	176H	2-3	C45992	220331	125.000.000	Fortalecimiento de la Planeación, articulación e integración territorial con subregiones y departamentos hermanos a través de alianzas estratégicas, en el Departamento de Antioquia
0-1010	176H	2-3	C45992	220337	127.623.800	Formulación Agenda Antioquia 2040 para Antioquia
0-1010	176H	2-3	C45992	220324	200.000.000	Fortalecimiento del Modelo de Gestión para Resultados en la Gobernación de Antioquia Medellín
0-1010	176H	2-3	C45992	220304	426.387.961	Fortalecimiento Fiscal y Financiero de las Entidades Territoriales del Departamento Antioquia
TOTAL					\$ 900.011.761	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	176H	2-3	C45992	220338	900.011.761	Formulación del Plan Estratégico del Río Atrato y sus zonas de influencia en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo y Mutatá.
TOTAL					\$ 900.011.761	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		23/01/23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		13/01/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		13-01-2023
Vo.Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		16-01-2023
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico		16-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.